|  |  |
| --- | --- |
| SD-ID**:** |  |

*(identificador único, de libre elección***)**

Autodeclaración

para los productores de biomasa forestal (bajo riesgo)

|  |  |
| --- | --- |
| Productor de biomasa forestal: |  |
| Calle: |  |
| País: |  |
| Código postal, ciudad: |  |
| Región NUTS2 (si se conoce): |  |
| **sobre la sostenibilidad de la biomasa de acuerdo a la Directiva Revisada (UE) 2018/2001:** | |
| Beneficiario: |  |
| **La biomasa recolectada y suministrada por mí y descrita con más detalle en el punto 1 cumple los requisitos de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001; se dispone de la verificación respectiva**.  (Marque las casillas que correspondan). | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** |  | La declaración se aplica a toda la biomasa producida en mi explotación. |
| o |  |
|  | La declaración se presenta para las siguientes biomasas (enumerar): |
|  |  |
| o |  |
|  | La declaración se presenta para los siguientes restos forestales (enumerar): |
|  |  |
|  | Zonas que deben excluirse, designación de las parcelas (punto 2): |
| **2** |  | Se dispone de una evaluación de riesgos actual para toda la zona de abastecimiento de biomasa, que clasifica el riesgo de que la biomasa forestal no se produzca de forma sostenible de acuerdo con la RED III como de bajo riesgo. La evaluación de riesgos confirma que existe y se aplica un marco jurídico en la zona de origen donde se recoge la biomasa para garantizar la legalidad de la recolección, la comercialización y el transporte de la biomasa, la regeneración forestal de la zona recolectada, la protección de las zonas de conservación designadas -incluidos humedales, brezales, pastizales y turberas, regulación de las tierras en las que no se puede cosechar biomasa forestal- calidad del suelo, biodiversidad, capacidad de producción a largo plazo del bosque y, como mínimo, una reserva equilibrada de carbono en la zona en la que se recoge la biomasa. |
| Referencia a la gestión de riesgos (enumérela): |
| **3** |  | La evaluación de riesgos mencionada en el punto 2 se preparó de acuerdo con las Orientaciones técnicas SURE para la preparación de evaluaciones de riesgos y muestra un resultado global de  puntos. |
| **4** |  | La biomasa procede de tierras situadas en zonas protegidas (sólo zonas de conservación de la naturaleza, no zonas de conservación del agua) en las que están permitidas las actividades de gestión forestal. Se han cumplido los requisitos de las zonas protegidas. |
| **5** |  | La biomasa no procede de tierras en las que no se puede recolectar biomasa, es decir, bosques primarios y antiguos, praderas naturales de alta biodiversidad, brezales o humedales. |
| **6** |  | La biomasa procede de tierras en las que se aplican restricciones a la recolección de biomasa forestal -es decir, bosques de alta biodiversidad, praderas no naturales de alta biodiversidad o turberas- y se han cumplido las condiciones en las que se permite la recogida. |
| **7** |  | La biomasa procede exclusivamente de zonas forestales que siguen teniendo la condición de forestal. No procede de plantaciones madereras ni de sistemas agroforestales cuya superficie cultivada antes del 1 de enero de 2008 fuera monte natural según la definición de SURE. Las zonas con monte natural se conservan. En los casos en que se hayan realizado cambios permitidos en el uso de la tierra después del 01. 01. 2008, las superficies correspondientes del punto 1 se excluyeron explícitamente o las emisiones asociadas se tuvieron en cuenta en los cálculos propios de GEI (no se pueden utilizar valores por defecto). |
| **8** |  | La documentación sobre la ubicación de la producción de biomasa (comprobación mediante polígono o prueba similar de la superficie a través de bloques de campo, parcelas o parcelas). |
|  |  | ... está disponible conmigo y se puede ver en cualquier momento.  ... se mantiene en el primer punto de acopio de la biomasa que suministro. |
| **9** |  | Para el cálculo del balance de gases de efecto invernadero debe utilizarse el valor por defecto (art. 29/31 de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001) o el valor estimado aprobado oficialmente, siempre que esté disponible y sea admisible. |

***Nota:*** *Con esta declaración, el productor de biomasa forestal reconoce que los auditores de los organismos de certificación acreditados pueden verificar si se han cumplido los requisitos pertinentes estipulados en la Directiva Revisada (UE) 2018/2001. Debe tenerse en cuenta que los auditores de los organismos de certificación pueden estar acompañados por una autoridad competente que supervise sus actividades. Además, los empleados de SURE, así como los auditores reconocidos por SURE, deben tener derecho a realizar una auditoría especial o una auditoría de testigos. Por otra parte, el productor forestal reconoce que su nombre y dirección se registrarán en la base de datos obligatoria de la Unión (UDB) a efectos de trazabilidad de la materia prima en caso necesario.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Lugar, fecha |  | Firma |